



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 148-2021- A/MPR

Rioja, 15 de JUNIO del 2021.

### VISTO:

La Solicitud de fecha 14.05.2021, solicitando el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité del Programa de Vaso de Leche “**Hercelina Guzmán de Iberico**” – Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín; Informe Técnico N° 06-2021-PVL-UPS-GDS/MPR de fecha 18.05.2021; Informe N° 093-2021-UPS-GDS/MPR de fecha 18.05.2021; Informe N° 135-2021-GDS/MPR de fecha 21.05.2021; Nota de Coordinación N° 265-2021-GM/MPR de 25.05.2021; Informe Legal N° 427-2021-OAJ/MPR de fecha 11.06.2021; Informe N° 265-2021-GM/MPR de fecha 14.06.2021; y la Disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 204-2021-A/MPR de fecha 15.06.2021, para emitir el acto resolutivo que correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Programa de Vaso de Leche es un programa de apoyo social alimentario creado mediante la Ley N° 24059 y complementada por las Leyes N° 27470 y N° 27712, fue implementada a través de las municipalidades en el ámbito nacional, dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio – económico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1° de la Ley N° 25307, “Se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno Infantil y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos”; asimismo, de acuerdo al Artículo 4° de su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, “El Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento”, y;

Que, el numeral 1.4 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere expresamente que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: “Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín Nº1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función";

Que, los Comités del Programa del Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Provincial de Rioja, como organismo social de base, institución de apoyo a la gestión, de actividades de beneficio social, sin fines de lucro, beneficio de sus asociadas inscritas y registradas en el Padrón respectivo;



Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 002-2016-CM/MPR, de fecha 25 de Enero del 2016, en el Artículo Primero, resuelve, aprobar el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Rioja, que como anexos forma parte integrante de la presente ordenanza (...), En ese sentido el Artículo 26º señala que para conformar un Comité del Programa de Vaso de Leche, se requiere un mínimo de 15 socios o socias y que juntamente con sus beneficiarios residen de manera cercana entre sí, sean por calles, manzanas, sectores o caseríos;

Que, mediante el Informe Técnico Nº 06-2021-PVL-UPS-GDS de fecha 18 de Mayo del 2021, el Área del Programa de Vaso de Leche, OPINA FAVORABLE el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**HERCELINA GUZMAN DE IBERICO**", cumple con los requisitos exigidos para la renovación y/o actualización de la Junta Directiva, a fin de que continúen desarrollando sus actividades a favor de los menores y ancianos beneficiarios del programa;

Que, el Jefe de la Unidad de Programas Sociales, con Informe Nº 093-2021-UPS-GDS/MPR de fecha 18.05.2021, remite el Informe Técnico Nº 06-2021-PVL-UPS-GDS de fecha 18.05.2021, confirmando la Opinión Favorable de Reconocimiento a la Nueva Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "**HERCELINA GUZMAN DE IBERICO**" del Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja;

Que, el Gerente de Desarrollo Social, hace llegar a la Gerencia Municipal mediante Informe Nº 135-2021-GDS/MPR de fecha 21.05.2021, anexando la información descrita, con la cual solicita el Reconocimiento a la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche "**HERCELINA GUZMAN DE IBERICO**" del Sector Nuevo Rioja, Distrito y Provincia de Rioja;

Que, mediante el Informe Legal Nº 427-2021-OAJ/MPR de fecha 11.06.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye en la procedencia para reconocer a la Nueva Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "**HERCELINA GUZMAN DE IBERICO**" del Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja;

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** RECONOCER, por el periodo de vigencia de dos (02) años, con efectividad, a partir del **01 de Mayo del 2020 al 30 de Abril del 2022** el reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "HERCELINA GUZMAN DE IBERICO" del Sector Nueva Rioja, Distrito y Provincia de Rioja, Región San Martín, conformado de la siguiente manera:



N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
01	Presidenta	Nancy Vásquez Vargas	44010568
02	Vice Presidenta	Mercedes Vargas Álvarez	75098880
03	Secretaria	Irma Vargas Alvares	44236625
04	Tesorera	Cecilia Maldonado Saravia	01046557
05	Fiscal	Sonia Marily Altamirano Cerna	45504324
06	Vocal	MAria Semira Pinedo Zumaeta	00989374
07	Secretaria Almacenera	Anita Poquis Valles de Arce	01044451

**ARTÍCULO 2°:** DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos todo acto administrativo o norma que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas administrativas.

**ARTÍCULO 4°:** AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

## **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

*Sr. Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

- C. c.
- \* Gerencia Municipal.
  - \* Gerencia de Admin y Fin.
  - \* Gerencia de Desarrollo Social
  - \* Secretaria General.
  - \* Portal Institucional.
  - \* Archivo.